



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá
Presidencia

ACUERDO No. CSBTA15-399
(8 de abril de 2015)

Por medio del cual se autoriza el Cierre Extraordinario del Juzgado 11 Penal del Circuito Especializado de Bogotá para su reubicación en otra sede judicial

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 433 de febrero 3 de 1999, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley 95 de 1890, en su artículo 90 y los artículos 1° y 2° del Acuerdo No. 433 del 3 de febrero de 1.999, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, compete a la Sala Administrativa de los Consejos Seccionales disponer el cierre extraordinario de los Despachos Judiciales, por las causales señaladas en el citado Acuerdo y en particular cuando fuere necesario su traslado o por razones de fuerza mayor.

Que el Doctor **CARLOS ENRIQUE MASMELA GONZALEZ** en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Bogotá y Cundinamarca, mediante Oficio No DESAJ15-AD-614 de fecha 6 de abril de 2015, solicita autorización para el Cierre Extraordinario del Juzgado 11 Penal del Circuito Especializado de Bogotá, ubicado actualmente en el Complejo Judicial de Paloquemao ubicado en la Carrera 28A No. 18A-67, por el día viernes 10 de abril de 2015, con el fin de efectuar su traslado y reubicación en la Sede de la Calle 31 No. 6-24 de esta ciudad.

Que la Reubicación a efectuarse se justifica por cuanto su objeto es el de integrar el Juzgado 11 Penal del Circuito Especializado de Bogotá a la organización de tal Especialidad conforme a la planeación determinada por la Dirección Ejecutiva Seccional y la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que en mérito de lo expuesto esta Sala en Sesión Ordinaria del 8 de abril de 2015,

ACUERDA

Artículo Primero: **Autorizar el Cierre Extraordinario** del Juzgado once (11) Penal del Circuito Especializado de Bogotá por el día viernes diez (10) de abril del año dos mil quince (2015).





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá
Presidencia

- Artículo Segundo:** Como consecuencia del Cierre Extraordinario, los términos procesales se interrumpirán en el mismo lapso.
- Parágrafo:** De lo anteriormente dispuesto, se exceptúan las Acciones de Tutelas, y Habeas Corpus los cuales se recibirán normalmente.
- Artículo Tercero:** Para su publicidad remítase copia del presente Acuerdo a la Dirección Seccional de Administración Judicial, a la Titular del Despacho y fíjese en un lugar visible al público, así como publíquese a través de la página web de la Rama Judicial.
- Artículo Cuarto:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de abril de dos mil quince (2015).


JEANNETH NARANJO MARTÍNEZ
Presidenta – Sala Administrativa
EMT/Mato